



Asamblea General

Distr. general
2 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
40º período de sesiones
24 de enero a 4 de febrero de 2022

Recopilación sobre Timor-Leste

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. El informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas, presentada en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos^{1 2}

2. El Comité contra la Tortura y el equipo de las Naciones Unidas en el país recomendaron que Timor-Leste considerase la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad³. El Comité contra la Tortura también recomendó a Timor-Leste que considerase la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes⁴.

3. El Comité contra la Tortura alentó a Timor-Leste a que considerase la posibilidad de formular la declaración prevista en el artículo 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, a fin de reconocer la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones enviadas por personas sujetas a su jurisdicción⁵.

4. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recomendó a Timor-Leste que se adhiera a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961⁶.

5. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó que Timor-Leste ratificase el Convenio sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138), el Convenio sobre la Abolición del Trabajo Forzoso, 1957 (núm. 105), el Convenio sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo), 1976 (núm. 144), y el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo⁷.



6. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) recomendó a Timor-Leste que ratificara la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza⁸.

7. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que Timor-Leste aún no había cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales⁹. El Comité contra la Tortura recomendó a Timor-Leste que aceptara con prontitud la solicitud del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de visitar el país¹⁰.

III. Marco nacional de derechos humanos¹¹

8. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que el Gobierno había acordado redactar y aprobar un plan de acción nacional sobre derechos humanos. A pesar de unos comienzos prometedores en 2014, el proceso se había estancado debido a la asignación insuficiente de recursos humanos y presupuestarios por parte del Estado¹².

9. El Comité contra la Tortura elogió a Timor-Leste por sus iniciativas para modificar sus políticas y procedimientos a fin de proteger mejor los derechos humanos y aplicar la Convención contra la Tortura, en particular la aprobación del segundo Plan de Acción Nacional contra la Violencia de Género (2017-2021); y la aprobación del Plan de Acción Nacional sobre los Derechos del Niño de Timor-Leste (2016-2020), en el que se exhortaba a que se abordase la cuestión de los castigos corporales¹³.

10. Si bien había tomado nota de la existencia de programas generales de capacitación sobre derechos humanos para los agentes de policía, los miembros de las fuerzas armadas y los funcionarios del poder judicial, el Comité indicó que seguía preocupado por la falta de información sobre los efectos de la formación impartida. Además, lamentó la falta de formación específica destinada a los agentes del orden, los jueces, los fiscales, los médicos forenses y el personal médico sobre la forma de detectar y documentar las secuelas físicas y psicológicas de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes¹⁴.

IV. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

A. Cuestiones transversales

1. Igualdad y no discriminación

11. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que apenas había referencias a la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en la legislación o las políticas nacionales, lo que incluía la exhaustiva lista de motivos por los que se prohibía la discriminación en la Constitución. No obstante, la discriminación por orientación sexual se consideraba una “circunstancia agravante” en caso de delito. Si bien las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo no constituían delito, las uniones entre personas del mismo sexo no estaban reconocidas legalmente¹⁵.

12. El equipo de las Naciones Unidas en el país también observó que las normas y prácticas en los centros de enseñanza, así como la discriminación sistémica en dichos centros por motivos de preferencias sexuales o identidades de género diferentes, provocaban una elevada tasa de absentismo escolar entre los alumnos que eran personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales, lo que tenía repercusiones para su acceso al mercado laboral y a un empleo cualificado en el futuro¹⁶.

13. Además, el equipo observó que, si bien la legislación nacional protegía los derechos de las personas que vivían con el VIH, estas experimentaban unos niveles de estigmatización y discriminación considerables incluso dentro de sus familias y comunidades, así como en el sector de la atención de la salud¹⁷.

14. El equipo destacó que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) y la emergencia de las inundaciones de 2020 y 2021 habían agravado la situación de marginación de muchos grupos vulnerables, que eran más susceptibles a las repercusiones económicas y de salud de estos desastres, pero que también se enfrentaban a dificultades específicas relacionadas con el acceso a la información, a los servicios de salud y enseñanza, a los programas de protección social y de respuesta y a los sistemas de apoyo que ofrecía el Estado. Las personas de edad y las personas con múltiples factores de vulnerabilidad fueron las que más sufrieron, por ejemplo las familias monoparentales de las zonas rurales y las mujeres y niñas con discapacidad. Las personas con discapacidad se vieron especialmente afectadas por la falta de iniciativas dedicadas específicamente a atenderlas, si bien se intentó incluirlas en las respuestas¹⁸.

15. El equipo señaló que, a pesar de los esfuerzos realizados para incrementar la expedición de partidas de nacimiento mediante campañas de promoción y medidas de capacitación para a los funcionarios encargados, los datos no habían registrado un aumento muy significativo. Recomendó a Timor-Leste que acercara los servicios de inscripción de nacimientos a los beneficiarios, especialmente en las zonas rurales, y que al mismo tiempo aumentara la eficacia del proceso administrativo y redujera su costo¹⁹.

2. Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos

16. La Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas señaló la profunda inquietud que habían suscitado las consecuencias ambientales y sociales del macroproyecto Tasi Mane y el hecho de que no se hubieran realizado evaluaciones del impacto exhaustivas. Las comunidades locales estaban preocupadas por los efectos de la contaminación en los recursos hídricos y terrestres, y su repercusión en la salud humana y la biodiversidad²⁰.

17. La Relatora Especial también observó que el Gobierno, en su Plan Estratégico de Desarrollo (2011-2030), había reconocido la importancia de reforzar el vínculo del pueblo timorense con la naturaleza a fin de garantizar la gestión sostenible del medio ambiente y los recursos naturales para las próximas generaciones²¹. Elogió al Gobierno por su reconocimiento positivo de las prácticas consuetudinarias en la gestión de los recursos naturales y lo alentó, al igual que a los donantes internacionales, a dar apoyo a las comunidades y las autoridades tradicionales para que siguieran fortaleciendo el uso de las prácticas consuetudinarias para la conservación y la adaptación al cambio climático²².

B. Derechos civiles y políticos

1. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona²³

18. El Comité contra la Tortura observó con preocupación que los actos de tortura y malos tratos eran tratados como si fueran el mismo delito en las disposiciones del Código Penal. La definición establecida en su artículo 167 se limitaba a los actos cometidos directamente por personas que desempeñaban funciones públicas específicas, lo que podría impedir el enjuiciamiento de funcionarios públicos que trabajasen en esferas no mencionadas explícitamente u otras personas con funciones delegadas o funcionarios que consintieran que se infligiera dolor o sufrimientos graves a otras personas. El Comité también observó que la definición de tortura que figuraba en el Código Penal no incluía el dolor y el sufrimiento infligidos con fines de discriminación de ningún tipo, como exigía la Convención contra la Tortura. Asimismo, expresó preocupación por que el Código Penal no estableciera sanciones adecuadas para los actos de tortura, ya que contemplaba una pena mínima de solo dos años de prisión²⁴.

19. El Comité expresó preocupación por la reiterada afirmación de Timor-Leste de que las autoridades no habían registrado ningún caso de tortura durante el período que se examinaba. A ese respecto, el Comité reiteró su preocupación por el hecho de que los casos ampliamente publicitados de presuntas torturas o malos tratos infligidos por agentes de policía en Lalulai, Oecusse y Maliana no hubieran dado lugar a enjuiciamientos y, en términos más generales, que el Comité hubiera recibido información sobre muchas denuncias de tortura y malos tratos, incluido el uso excesivo de la fuerza, en los que había participado la policía, así como denuncias de que las fuerzas de seguridad habían cometido esos abusos

con impunidad. Además, el Comité lamentó la falta de información facilitada por Timor-Leste sobre los resultados de su investigación de muchos presuntos incidentes de tortura y malos tratos cometidos por miembros de la policía y del ejército en el contexto de una operación conjunta contra el Consejo Revolucionario Maubere en 2014 y 2015, como la que se llevó a cabo en la aldea de Lalulai, municipio de Bacau, donde varias personas, entre ellas mujeres y niños, fueron presuntamente detenidas arbitrariamente, golpeadas y amenazadas por las autoridades para obligarlas a divulgar información sobre el paradero de los miembros del grupo²⁵.

20. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que se seguían denunciando con regularidad casos de uso excesivo de la fuerza, malos tratos y detenciones arbitrarias por parte de la policía y, en menor medida, el ejército. Esas denuncias siguieron llegando en el contexto de las restricciones relacionadas con la pandemia de COVID-19 que se habían impuesto en virtud de los sucesivos estados de emergencia declarados desde marzo de 2020. También hubo declaraciones de altos funcionarios y de un miembro del Parlamento en las que se alentaba a las fuerzas de seguridad a disparar o a hacer un uso excesivo de la fuerza contra las personas que infringían la ley²⁶. El Comité contra la Tortura expresó preocupaciones similares a este respecto²⁷.

21. El Comité contra la Tortura lamentó que la práctica relativa al uso de “celdas de seguridad” en las prisiones para alojar a los reclusos que llegaban supusiera la aplicación de un régimen de aislamiento a todos los reclusos durante sus primeros días de encarcelamiento. El Comité lamentó asimismo que Timor-Leste no hubiera facilitado información sobre la preocupación del Comité por las denuncias de que todos los nuevos reclusos fueran sometidos no solo a encarcelamiento en régimen de aislamiento durante varios días, sino también a palizas periódicas y/o a tratos degradantes por parte del personal penitenciario, como forma de iniciación²⁸.

22. El Comité observó que la sobreocupación en las cárceles seguía siendo uno de los principales problemas del sistema penitenciario. Expresó su aprecio por los esfuerzos realizados por Timor-Leste para mejorar las condiciones de detención, en particular la prevista construcción de un centro de detención para menores y dos cárceles en los municipios de Bacau y Manufahi, así como la instalación de cámaras de televisión en circuito cerrado para impedir la violencia en las cárceles. Si bien tomó nota de las disposiciones relativas a la separación de las distintas categorías de personas detenidas, el Comité seguía preocupado por los informes que indicaban que la estricta separación entre los menores y los adultos, los presos preventivos y los condenados, y las mujeres de los hombres no siempre estaba garantizada. El Comité lamentó que, si bien Timor-Leste había indicado que estaba tratando de construir un centro de detención separado para los menores, no indicó que estuviera tratando de construir un centro penitenciario separado para mujeres²⁹.

23. El Comité recomendó a Timor-Leste que: a) estableciera un mecanismo de presentación de denuncias plenamente independiente al que las personas privadas de libertad pudieran acceder de manera confidencial, y que estuviera facultado para investigar con prontitud, imparcialidad y eficacia todas las denuncias y reclamaciones sobre presuntos actos de tortura y malos tratos; y b) garantizara que todos los presuntos autores de actos de tortura y malos tratos fueran suspendidos inmediatamente de sus cargos y sigan suspendidos durante todo el período de la investigación, en particular si existiese riesgo de que, en caso contrario, estuvieran en condiciones de reincidir, realizar actos de represalia contra la presunta víctima u obstaculizar la investigación³⁰.

24. El Comité observó con preocupación la falta de un marco jurídico para la concesión de reparación a las víctimas de tortura y malos tratos. Lamentó que Timor-Leste no hubiera facilitado información sobre las medidas de reparación e indemnización ordenadas por los tribunales u otros órganos estatales y que se hubieran hecho efectivas a las víctimas de tortura o malos tratos o a sus familiares desde la entrada en vigor de la Convención contra la Tortura en el país. El Comité lamentó también que Timor-Leste no hubiera presentado ninguna información sobre programas de reparación o medidas adoptadas para apoyar y facilitar la labor de las organizaciones no gubernamentales que trataban de prestar servicios de rehabilitación a las víctimas de tortura y malos tratos³¹.

25. El Comité expresó preocupación por los escasos progresos que se habían realizado en la investigación de muchos presuntos casos de desaparición forzada ocurridos en Timor-Leste durante el período 1975-1999. También observó con preocupación que Timor-Leste todavía no había establecido una comisión sobre las desapariciones forzadas, encargada de reunir datos sobre todas las desapariciones cometidas durante ese período y de determinar el paradero de los aproximadamente 4.500 niños de Timor-Leste que habían sido llevados por la fuerza a Indonesia durante la ocupación³².

2. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho³³

26. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que los tribunales móviles seguían acercando la justicia a la población y dando a conocer el sistema de justicia formal. El Gobierno tenía la plena titularidad de los tribunales móviles desde 2019, y estos habían seguido funcionando a pesar de sus limitados recursos. Sin embargo, una gran parte de la población seguía teniendo dificultades para acceder a la justicia. Solo existían cuatro tribunales de distrito y un tribunal de apelación en todo el país. Los trayectos podían ser costosos y largos debido al mal estado de las carreteras. Se estaba construyendo un nuevo tribunal de distrito en Dili³⁴. La Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas señaló que la capacidad del sistema de justicia seguía siendo limitada, y que se hacía frente a un retraso de miles de casos. Un proyecto apoyado por donantes con el que se pretendía ampliar la presencia de los tribunales móviles a la espera de que se crearan nuevos tribunales de distrito se había suspendido temporalmente por motivos de financiación³⁵.

27. La Relatora Especial señaló que, por cuanto se refería al acceso a la justicia y al cumplimiento de las normas de derechos humanos, se observaban deficiencias tanto en el sistema de justicia formal como en el sistema de justicia consuetudinaria. En el sistema de justicia consuetudinaria, las audiencias solían ser públicas, lo cual era claramente inapropiado para los delitos relacionados con la violencia doméstica y el maltrato infantil, con víctimas emocionalmente vulnerables. Algunas prácticas de la justicia consuetudinaria podían conllevar castigos físicos, en contravención del derecho internacional de los derechos humanos³⁶.

28. El Comité contra la Tortura instó a Timor-Leste a que garantizara que todas las denuncias de tortura y malos tratos fueran investigadas con prontitud e imparcialidad por un órgano independiente, y que no existiera una relación institucional o jerárquica entre los investigadores del órgano y los presuntos autores de esos actos, y a que fortaleciera la capacidad de la dependencia de investigaciones forenses y penales de la policía para llevar a cabo esas investigaciones³⁷.

29. El Comité señaló las salvaguardias procesales establecidas en el artículo 60 del Código de Procedimiento Penal, a saber, el derecho de los detenidos a comparecer ante un juez dentro de las 72 horas después de su detención, a ser informados de las razones de esta y de sus derechos, a permanecer en silencio, a tener acceso a un abogado independiente, en caso necesario mediante asistencia letrada, y a ponerse en contacto con sus familiares. El Comité lamentó, empero, la falta de información sobre las medidas y los procedimientos vigentes para garantizar la aplicación práctica de esas y otras salvaguardias legales fundamentales para prevenir la tortura y los malos tratos. A ese respecto, se había informado de que con frecuencia se privaba a los detenidos del acceso oportuno a un abogado. Además, el Comité expresó preocupación ante las denuncias de que no se habían realizado registros exactos de la detención y no se había respetado el límite de 72 horas para que los detenidos comparecieran ante el juez³⁸. Según el Comité, Timor-Leste debía adoptar medidas efectivas para garantizar en la práctica que las confesiones obtenidas mediante tortura o malos tratos fueran inadmisibles, y ampliar los programas de formación profesional para los jueces y los fiscales a fin de asegurar su capacidad para identificar eficazmente la tortura y los malos tratos, e investigar todas las denuncias de esos actos³⁹.

30. Si bien acogía con satisfacción la creación, en julio de 2017, de la institución conmemorativa denominada Centro Nacional Chega!, el Comité seguía seriamente preocupado por el hecho de que Timor-Leste continuara sin aplicar varias recomendaciones fundamentales de la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación y la Comisión de la Verdad y la Amistad, establecidas por Indonesia y Timor-Leste. A este respecto, le

preocupaba la falta de esfuerzos concertados para llevar ante la justicia a los responsables de la muerte o la desaparición de unas 18.600 personas y las más de 11.000 denuncias de tortura, y más de 1.000 denuncias de violencia sexual, incluidas la violación y la esclavitud sexual, documentadas por la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación⁴⁰. El equipo de las Naciones Unidas en el país expresó preocupaciones similares⁴¹.

31. El Comité exhortó a Timor-Leste a que garantizara la amplia difusión pública y la aplicación plena y eficaz de las recomendaciones de la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación y de la Comisión de la Verdad y la Amistad en relación con los derechos de las víctimas a la justicia, la verdad y la reparación; adoptara medidas eficaces para que volvieran a reunirse los grupos especiales para la investigación de delitos graves y se reanudaran los enjuiciamientos por presuntos delitos de tortura, incluida la violencia sexual, y las desapariciones forzadas; procurara la cooperación con las autoridades de Indonesia para extraditar a las personas respecto de las cuales los grupos especiales para la investigación de delitos graves hubiesen dictado órdenes de detención por delitos, incluida la tortura, y redoblara los esfuerzos encaminados a garantizar la responsabilidad penal de los autores de delitos cometidos en el pasado, en particular quienes tenían la mayor responsabilidad por su comisión; considerara la posibilidad de incluir en un archivo nacional accesible al público la base de datos sobre víctimas, presuntos autores y testigos, compilada por el Equipo de Investigación de Delitos Graves de las Naciones Unidas y entregada a las autoridades nacionales en 2013; y velara por que se redactase sin demora un proyecto de ley para proporcionar reparación a todas las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, como recomendó el Centro Nacional Chega!, y asegurara que todas las víctimas de la tortura y los malos tratos, incluida la violencia sexual, obtuviesen reparación, incluidas indemnizaciones, así como los medios para lograr una rehabilitación lo más completa posible⁴².

3. Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política⁴³

32. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que en ocasiones se habían denunciado incidentes de intimidación contra el personal de organizaciones no gubernamentales después de que se plantearan públicamente casos o cuestiones de interés para los derechos humanos o que implicaban a agentes del Estado⁴⁴.

33. La UNESCO señaló que la difamación se había despenalizado mediante la aprobación en 2014 de la Ley de Medios de Comunicación (núm. 5/2014). Sin embargo, en 2020, el Ministro de Justicia había propuesto un proyecto de ley para reintroducir el delito de difamación a través del Código Penal⁴⁵. La UNESCO recomendó a Timor-Leste que mantuviera la despenalización de la difamación de acuerdo con la Ley de Medios de Comunicación, y que se asegurara de que su incorporación al Código Civil se hiciera de acuerdo con las normas internacionales⁴⁶. El equipo de las Naciones Unidas en el país formuló recomendaciones similares⁴⁷.

34. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que los ciudadanos timorenses podían votar desde el extranjero en las elecciones nacionales, parlamentarias y presidenciales. Debían votar en persona en una misión diplomática o en un centro de votación designado y estar en posesión de una credencial para votar y un pasaporte válidos. Era posible que muchos timorenses en el extranjero no pudieran votar, no tuvieran interés en hacerlo o no conocieran los procedimientos de votación⁴⁸.

4. Prohibición de todas las formas de esclavitud⁴⁹

35. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que el Plan de Acción Nacional de Lucha contra la Trata de Personas (2016-2018) había permitido la creación en 2016 del Grupo de Trabajo Interinstitucional de Lucha contra la Trata con el fin de mejorar la coordinación a efectos de lograr los cuatro objetivos previstos en el Plan de Acción Nacional (prevención, protección, enjuiciamiento y alianzas)⁵⁰.

5. Derecho a la intimidad y a la vida familiar⁵¹

36. La UNESCO señaló que la edad mínima para contraer matrimonio era de 17 años, pero que los menores podían casarse a los 16 años con el consentimiento de sus padres.

La UNESCO alentó a Timor-Leste a que enmendara la legislación pertinente con objeto de fijar la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años para niños y niñas⁵². El equipo de las Naciones Unidas en el país formuló recomendaciones similares⁵³.

C. Derechos económicos, sociales y culturales

1. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias⁵⁴

37. El equipo de las Naciones Unidas en el país recomendó a Timor-Leste que ampliara la protección social a los trabajadores informales para promover la transición a puestos de trabajo decentes⁵⁵.

2. Derecho a la seguridad social

38. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que en 2016 el Gobierno había establecido un nuevo sistema de seguridad social, que incluía un régimen general, obligatorio y contributivo para todos los trabajadores con empleo formal (empleadores y empleados) de los sectores privado y público, y un régimen voluntario para todos los demás trabajadores. El nuevo sistema preveía una pensión de jubilación, una pensión por discapacidad, una pensión y prestaciones de familiar superviviente y prestaciones parentales (maternidad y paternidad). En ese momento, la cobertura efectiva seguía siendo muy baja, sobre todo en un país en el que predominaba el trabajo informal. Aunque los programas de protección social no contributiva existentes tenían el objetivo de abarcar a distintos grupos de personas vulnerables, la cobertura efectiva era igualmente muy baja, y los importes de las prestaciones no eran suficientes para contribuir de forma efectiva a reducir la pobreza a nivel nacional. Se esperaba que se aprobaran una ley básica y una estrategia nacional de protección social antes de finales de 2021⁵⁶.

3. Derecho a un nivel de vida adecuado⁵⁷

39. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que el Sistema de Identificación Única, cuyo objetivo era permitir el acceso efectivo de los ciudadanos a los servicios públicos y facilitar una mejor prestación de dichos servicios y su seguimiento, se introduciría mediante una estrategia integrada entre 2021 y 2025. El censo de población, que se había aplazado a 2022, también permitiría una mejor planificación y asignación presupuestaria por parte del Estado⁵⁸.

40. La Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas señaló que las estadísticas indicaban que casi la mitad de los niños menores de 5 años de Timor-Leste sufrían de malnutrición crónica, y que cerca del 36 % de la población padecía inseguridad alimentaria crónica⁵⁹. Recomendó que el Gobierno reforzara los recursos para la puesta en práctica del programa *Bolsa da Mãe* con el fin de apoyar a los hogares pobres encabezados por mujeres⁶⁰.

4. Derecho a la salud⁶¹

41. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que el Gobierno había seguido reforzando la ejecución del programa de salud de la familia mediante visitas domiciliarias, en particular en las zonas rurales o remotas, para la detección temprana de enfermedades y la derivación inmediata. El servicio integrado de salud comunitaria había seguido prestando servicios en las zonas en las que no se disponía de centros de salud. Además, el Gobierno había seguido creando nuevos establecimientos de salud en zonas con baja cobertura de servicios. El acceso a las inmunizaciones había mejorado con la ampliación de la cadena de frío de las vacunas y la disponibilidad de personal de salud formado en los puestos sanitarios. El aumento de la cobertura de la inmunización infantil sistemática había permitido eliminar el sarampión y había puesto bajo control la rubéola en 2018, antes del objetivo regional previsto para 2023. Sin embargo, entre un 10 % y un 20 % de la población, que vivía en lugares muy remotos, tenía dificultades para acceder a las vacunas⁶².

42. El equipo de las Naciones Unidas en el país también observó que los obstáculos físicos para acceder a los medicamentos y a los anticonceptivos seguían siendo importantes,

especialmente en las zonas remotas, pero las restricciones culturales y religiosas también limitaban el acceso a los métodos modernos de planificación familiar, especialmente para las personas que no tenían hijos o eran solteras. Los anticonceptivos se suministraban gratuitamente en los centros de salud públicos, pero se reservaban sobre todo a las mujeres que ya tenían hijos⁶³.

43. El equipo subrayó que las mujeres jóvenes parecían tener escaso margen de maniobra para decidir si deseaban o no mantener relaciones sexuales. La tasa relativamente alta de embarazos de adolescentes (7 %), y factores como la mortalidad materna debida a abortos inseguros, el abandono de bebés y el infanticidio tendían a confirmar esa conclusión. Dado que los conocimientos sobre salud reproductiva eran especialmente escasos entre las mujeres, se esperaba que los programas públicos de educación sobre salud y derechos sexuales reproductivos contribuyeran a reducir la prevalencia de esos problemas. Sin embargo, la sensibilidad cultural sobre el tema seguía siendo un obstáculo para su implementación. Por ejemplo, el aborto no estaba permitido en caso de violación o incesto⁶⁴.

44. El Comité contra la Tortura estaba especialmente preocupado por el hecho de que, en virtud de una modificación al Código Penal introducida en 2009, el aborto fuera un delito en todos los casos, excepto cuando fuese necesario para proteger la vida de la madre, y que el Código no previera excepciones a esta norma en los casos en que obligar a una mujer a continuar su embarazo podría dar lugar a que experimentara dolores o sufrimientos graves, especialmente en los casos de violación, incesto o malformación grave del feto⁶⁵.

5. Derecho a la educación⁶⁶

45. La Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas señaló que persistían las disparidades en el acceso a la educación entre los niños de las zonas urbanas y rurales. El censo de 2015 había puesto de manifiesto que la tasa de alfabetización era considerablemente mayor en las zonas urbanas (86,2 %) que en las zonas rurales (52,5 %). La tasa de matriculación neta en la enseñanza primaria era de casi el 100 % en las zonas urbanas, frente al 60 % en las zonas rurales. Faltaba material educativo, y la infraestructura de las escuelas estaba en malas condiciones⁶⁷.

46. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que la calidad de la educación se veía directamente afectada por el gran número de alumnos que competían por el limitado espacio en las aulas. A menudo, las escuelas hacían doble o triple turno en el mismo espacio, lo que reducía el tiempo de contacto con el alumnado a solo dos horas al día⁶⁸.

47. La UNESCO señaló que el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes había aprobado un plan de respuesta a la COVID-19 en mayo de 2020, cuyo objetivo general era velar por que los niños continuaran con su educación durante el período de cierre de las escuelas y recibieran apoyo para reintegrarse con éxito y ponerse al día en el aprendizaje una vez que los centros escolares volvieran a abrir⁶⁹.

D. Derechos de personas o grupos específicos

1. Mujeres⁷⁰

48. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que, a pesar de los avances observados en la protección y promoción de los derechos de la mujer, la integración de los derechos humanos de la mujer en la legislación seguía careciendo de un enfoque sistemático y global, lo que hacía que muchas leyes no tuvieran en cuenta el género o no cumplieran los compromisos internacionales en materia de género. A menudo, las mujeres eran reacias a reivindicar sus derechos, y cuando lo hacían, era posible que el proceso se guiara por las normas consuetudinarias. Por ejemplo, las normas consuetudinarias que regulaban el acceso a la tierra y la sucesión de tierras estaban profundamente condicionadas por el género y no reflejaban los derechos de las mujeres previstos en la nueva Ley de Tierras (2017)⁷¹.

49. El equipo de las Naciones Unidas en el país también señaló que la violencia de género se consideraba uno de los problemas de derechos humanos más generalizados y extendidos en Timor-Leste, ya que tres de cada cinco mujeres de entre 15 y 49 años que habían tenido pareja alguna vez (el 59 %) habían sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja en

algún momento de su vida. El 86 % de esas mujeres no había pedido ayuda a ningún organismo o servicio oficial, ni a ninguna otra autoridad. Las mujeres y las niñas con discapacidad, así como las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales, corrían un riesgo aún mayor de sufrir violencia, a menudo a manos de miembros de su familia⁷².

50. El Comité contra la Tortura expresó su preocupación por la renuencia de Timor-Leste a tipificar la violación conyugal y el incesto como delitos distintos, y lamentó la falta de información proporcionada sobre el número de denuncias, investigaciones, enjuiciamientos, sentencias y condenas impuestas en casos de violencia de género contra las mujeres⁷³.

51. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que el 49 % de los votantes en las elecciones de 2017 fueron mujeres. En 2020, las mujeres ocupaban el 38 % de los escaños del Parlamento Nacional, por encima de la media regional (19 %) y de la media mundial (26 %). Sin embargo, las mujeres seguían sin estar suficientemente representadas en otros cargos decisorios importantes⁷⁴.

52. El equipo también observó que se había producido un aumento de la participación de las mujeres en la fuerza de trabajo formal, pero que seguían existiendo disparidades de género. Aunque en 2019 las mujeres constituían el 45,7 % del total de la fuerza de trabajo, existía una brecha salarial de género del 16 % en el empleo formal⁷⁵.

2. Niños⁷⁶

53. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que se habían registrado altos niveles de violencia física y emocional contra los niños tanto en el hogar como en el entorno educativo. Aún no se habían creado servicios públicos especializados para dar apoyo a los niños y adolescentes supervivientes de la violencia, lo que tenía graves consecuencias para la reintegración de esos niños en familias seguras⁷⁷.

54. El Comité contra la Tortura expresó su preocupación por el hecho de que el castigo corporal de los niños en el hogar, la escuela, el cuidado alternativo y los centros de atención infantil no estuviera expresamente prohibido en virtud de la legislación nacional, y que siguiera siendo generalizado. Según el Comité, Timor-Leste debería modificar y/o promulgar leyes a fin de prohibir explícita y claramente los castigos corporales en todos los entornos, y tomar las medidas necesarias para evitarlos, en particular mediante la aplicación estricta de las directrices del Ministerio de Educación sobre la disciplina en las aulas. Además, debería alentar campañas no violentas de disciplina como alternativa a los castigos corporales, y llevar a cabo campañas de información pública para sensibilizar sobre los efectos nocivos de esos castigos⁷⁸.

55. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que la justicia juvenil se administraba en la actualidad con arreglo a las leyes que regían la administración de la justicia para adultos, sin que se tuvieran en cuenta, salvo en contadas ocasiones, las necesidades de los niños. Dos proyectos de ley sobre la justicia juvenil seguían a la espera de ser aprobadas: una ley de justicia juvenil para niños de 12 a 16 años y un régimen penal especial para jóvenes de 16 a 21 años. Ninguna de las dos se ajustaba de manera suficiente a las normas internacionales, por ejemplo en lo relativo a la edad de responsabilidad penal⁷⁹. También observó que se había invertido muy poco en la creación de un sistema de justicia juvenil holístico que incluyera la prevención, la derivación, la reinserción social y la asistencia correspondiente. Era necesario que se formularan medidas alternativas para evitar la privación de libertad de los niños⁸⁰.

3. Personas con discapacidad⁸¹

56. El equipo de las Naciones Unidas en el país señaló que se había elaborado un plan de acción nacional para las personas con discapacidad para el período 2021-2030, pero que estaba pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros⁸². La Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas señaló la falta de políticas y servicios apropiados, especialmente en las zonas rurales. Las estadísticas no registraban de forma adecuada la situación de las personas con discapacidad, y las políticas estatales en materia de educación, sanidad y acceso a la justicia tampoco se ocupaban debidamente de esas personas⁸³.

57. El equipo de las Naciones Unidas en el país destacó que las personas con discapacidad seguían enfrentándose cotidianamente a la discriminación y la violencia, así como a la inseguridad de los ingresos. Una de las mayores dificultades para las personas con discapacidad era el acceso a la justicia, sobre todo por su falta de conocimiento sobre cómo orientarse en el sistema y obtener apoyo⁸⁴.

58. El Comité Contra la Tortura expresó su preocupación ante la limitada disponibilidad de servicios psiquiátricos para las personas con discapacidad intelectual y psicosocial en Timor-Leste, lo que había dado lugar a una situación en la que estas personas se veían obligadas a permanecer con sus familias; según noticias fidedignas, había muchos casos de personas con discapacidad intelectual y psicosocial que eran objeto de malos tratos por parte de familiares o miembros de la comunidad; en particular, eran recluidas y limitadas por la fuerza, en condiciones degradantes⁸⁵.

59. El equipo de las Naciones Unidas en el país observó que a nivel jurídico seguían existiendo discrepancias en cuanto al derecho al voto de las personas con discapacidad intelectual y psicosocial. Si bien se había derogado un artículo de la Ley de Elecciones Parlamentarias que negaba el derecho de voto de las personas “clara y públicamente conocidas como enfermas mentales”, el mismo artículo había seguido en vigor en la Ley de Elecciones Presidenciales⁸⁶.

60. El equipo de las Naciones Unidas en el país también observó que la falta de centros de salud fácilmente accesibles y adaptados a las personas con discapacidad, así como las dificultades relativas al transporte en las zonas rurales, constituían obstáculos habituales para las personas con discapacidad⁸⁷.

61. El equipo señaló además que, en 2017, el Gobierno había elaborado una nueva política nacional de educación inclusiva de carácter progresista, en la que se destacaba la importancia de la educación para todos los niños vulnerables, y que era necesario hacer un esfuerzo para lograr su aplicación efectiva. Además, los docentes no poseían los conocimientos necesarios para educar a los niños con discapacidad, entre otras cosas sobre el uso de la lengua de señas y la provisión de material en Braille, y el plan de estudios no tenía en cuenta de manera suficiente los problemas a los que se enfrentaban los niños con discapacidad⁸⁸.

4. Pueblos indígenas

62. La Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas tomó nota de ciertas iniciativas de funcionarios gubernamentales para consultar con las comunidades locales e impartir información pública sobre determinadas medidas legislativas y administrativas. No obstante, algunas disposiciones legislativas y administrativas requerían acceso a información adicional y consultas ulteriores. Estos procesos, que estaban previstos por el ordenamiento jurídico y se aplicaban hasta cierto punto en la práctica, no se respetaban teniendo en cuenta de manera plena el ámbito, contexto y marco del consentimiento libre, previo e informado⁸⁹.

63. La Relatora Especial recomendó al Gobierno que protegiera la propiedad tradicional del pueblo timorense sobre sus tierras y que diera prioridad a la aprobación de las leyes que complementaban la Ley de Tierras. El pueblo timorense, especialmente las comunidades locales afectadas, debería ser consultado para la elaboración de dichas leyes; sus derechos en virtud de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, especialmente al consentimiento libre, previo e informado, deberían ser respetados y protegidos debidamente en las futuras leyes y en la utilización del registro de tierras⁹⁰.

64. Observando que algunas lenguas indígenas podrían estar al borde de la desaparición en Timor-Leste, la Relatora Especial pidió al Gobierno que tomara medidas adicionales para proteger y revitalizar todas las lenguas indígenas del país⁹¹.

5. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo⁹²

65. El equipo de Naciones Unidas en el país señaló que en 2017 se había aprobado la Ley de Migración y Asilo, por la que se establecía que los migrantes irregulares debían ser expulsados del país y que, en caso de que permanecieran después de que se les notificara su expulsión, podrían ser privados de libertad. No existía ninguna política o estrategia para

garantizar que la reclusión de migrantes se utilizara únicamente como medida de último recurso. Se había avanzado lentamente en la aplicación de la ley⁹³.

66. El Comité contra la Tortura señaló que seguía preocupado por los informes de que Timor-Leste podría haber actuado en contravención del principio de no devolución. Si bien tomaba nota de la aprobación de una nueva Ley de Migración y Asilo, en 2017, el Comité expresó su preocupación por el hecho de que la nueva Ley mantuviera un límite de 72 horas para la presentación de las solicitudes de asilo y que las apelaciones contra la denegación de una solicitud de asilo no tuvieran un efecto suspensivo automático⁹⁴.

67. El ACNUR recomendó a Timor-Leste que eliminara el plazo de 72 horas para solicitar asilo y que reforzara la cooperación con el ACNUR a fin de mejorar la equidad de los procedimientos de asilo, y que se asegurara de que todas las personas que expresaran su interés en solicitar asilo a su llegada a Timor-Leste tuvieran acceso a procedimientos de asilo justos y eficaces, a información pertinente, a servicios de interpretación y a asistencia jurídica⁹⁵.

6. Apátridas

68. El ACNUR recomendó a Timor-Leste que introdujera legislación para establecer un procedimiento de determinación de la apatridia, y que recopilara estadísticas precisas sobre la apatridia, desglosadas por edad y género, para estudiar los efectos de la apatridia en el disfrute de los derechos y para identificar soluciones legales y políticas que permitieran seguir previniendo y reduciendo la apatridia⁹⁶.

Notas

- ¹ Tables containing information on the scope of international obligations and cooperation with international human rights mechanisms and bodies for Timor-Leste will be available at <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/TLIndex.aspx>.
- ² For relevant recommendations, see [A/HRC/34/11](#), paras. 89.1–89.4, 89.6–89.26, 89.28–89.29, 89.63–89.68 and 89.97.
- ³ [CAT/C/TLS/CO/1](#), paras. 11 (d) and 43, and United Nations country team submission for the universal periodic review of Timor-Leste, para. 4. See also [A/HRC/42/37/Add.2](#), para. 75.
- ⁴ [CAT/C/TLS/CO/1](#), para. 29 (c).
- ⁵ *Ibid.*, para. 49.
- ⁶ UNHCR submission for the universal periodic review of Timor-Leste, p. 2.
- ⁷ United Nations country team submission, para. 4.
- ⁸ UNESCO submission for the universal periodic review of Timor-Leste, para. 8.
- ⁹ United Nations country team submission, para. 5.
- ¹⁰ [CAT/C/TLS/CO/1](#), para. 50.
- ¹¹ For relevant recommendations, see [A/HRC/34/11](#), paras. 89.27, 89.30–89.34, 89.36–89.38, 89.40–89.42, 89.44, 89.46–89.56, 89.62, 89.69, 89.71, 89.81–89.82, 89.84–89.85, 89.87–89.88, 89.92–89.93, 89.95, 89.101–89.102, 89.106, 89.112, 89.115, 89.119, 89.123–89.124, 89.131 and 89.142.
- ¹² United Nations country team submission, para. 11.
- ¹³ [CAT/C/TLS/CO/1](#), para. 6 (a)–(b).
- ¹⁴ *Ibid.*, para. 46.
- ¹⁵ United Nations country team submission, para. 8.
- ¹⁶ *Ibid.*, para. 19.
- ¹⁷ *Ibid.*, párr. 52.
- ¹⁸ *Ibid.*, para. 20.
- ¹⁹ *Ibid.*, paras. 39 and 41.
- ²⁰ [A/HRC/42/37/Add.2](#), paras. 48–49.
- ²¹ *Ibid.*, para. 55.
- ²² *Ibid.*, para. 90.
- ²³ For relevant recommendations, see [A/HRC/34/11](#), paras. 89.78–89.80, 89.96, 89.103, 89.108, 89.110, 89.113 and 89.116.
- ²⁴ [CAT/C/TLS/CO/1](#), para. 20.
- ²⁵ *Ibid.*, para. 12.
- ²⁶ United Nations country team submission, para. 23.
- ²⁷ [CAT/C/TLS/CO/1](#), para. 14.
- ²⁸ *Ibid.*, para. 22.
- ²⁹ *Ibid.*, para. 24.

- 30 Ibid., para. 27.
- 31 Ibid., para. 36.
- 32 Ibid., para. 10.
- 33 For relevant recommendations, see [A/HRC/34/11](#), paras. 89.105, 89.107, 89.111, 89.114 and 89.117.
- 34 United Nations country team submission, para. 33.
- 35 [A/HRC/42/37/Add.2](#), para. 23.
- 36 Ibid., para. 31.
- 37 [CAT/C/TLS/CO/1](#), para. 17 (a).
- 38 Ibid., para. 18.
- 39 Ibid., para. 39.
- 40 Ibid., para. 8.
- 41 United Nations country team submission, paras. 36–37.
- 42 [CAT/C/TLS/CO/1](#), para. 9.
- 43 For relevant recommendations, see [A/HRC/34/11](#), paras. 89.125–89.127.
- 44 United Nations country team submission, para. 42.
- 45 UNESCO submission, para. 5.
- 46 UNESCO submission, para. 10.
- 47 United Nations country team submission, para. 45.
- 48 Ibid., para. 69.
- 49 For relevant recommendations, see [A/HRC/34/11](#), para. 89.103.
- 50 United Nations country team submission, para. 13.
- 51 For relevant recommendations, see [A/HRC/34/11](#), paras. 89.57, 89.98 and 89.121–89.122.
- 52 UNESCO submission, para. 8.
- 53 United Nations country team submission, paras. 40–41.
- 54 For relevant recommendations, see [A/HRC/34/11](#), para. 89.130.
- 55 United Nations country team submission, para. 49.
- 56 Ibid., para. 46.
- 57 For relevant recommendations, see [A/HRC/34/11](#), paras. 89.39, 89.73, 89.132–89.136, 89.148–89.149 and 89.154.
- 58 United Nations country team submission, para. 48.
- 59 [A/HRC/42/37/Add.2](#), para. 72.
- 60 Ibid., para. 96.
- 61 For relevant recommendations, see [A/HRC/34/11](#), paras. 89.137–89.141, 89.143 and 89.152.
- 62 United Nations country team submission, paras. 50–51.
- 63 Ibid., para. 56.
- 64 Ibid., para. 57.
- 65 [CAT/C/TLS/CO/1](#), para. 34.
- 66 For relevant recommendations, see [A/HRC/34/11](#), paras. 89.54, 89.72, 89.144–89.147 and 89.151.
- 67 [A/HRC/42/37/Add.2](#), para. 66.
- 68 United Nations country team submission, para. 62.
- 69 UNESCO submission, para. 8. See also United Nations country team submission, para. 61.
- 70 For relevant recommendations, see [A/HRC/34/11](#), paras. 89.5, 89.45, 89.70, 89.74–89.77, 89.83, 89.86, 89.89–89.91, 89.120 and 89.128–89.129.
- 71 United Nations country team submission, para. 7.
- 72 Ibid., para. 25.
- 73 [CAT/C/TLS/CO/1](#), para. 32.
- 74 United Nations country team submission, para. 16.
- 75 Ibid.
- 76 For relevant recommendations, see [A/HRC/34/11](#), paras. 89.35, 89.58, 89.94, 89.102 and 89.118.
- 77 United Nations country team submission, para. 29.
- 78 [CAT/C/TLS/CO/1](#), paras. 40–41. See also UNESCO submission, para. 8.
- 79 United Nations country team submission, para. 9.
- 80 Ibid., para. 35.
- 81 For relevant recommendations, see [A/HRC/34/11](#), paras. 89.60–89.61 and 89.150.
- 82 United Nations country team submission, para. 14.
- 83 [A/HRC/42/37/Add.2](#), para. 75.
- 84 United Nations country team submission, para. 17.
- 85 [CAT/C/TLS/CO/1](#), para. 42.
- 86 United Nations country team submission, para. 44.
- 87 Ibid., para. 53.
- 88 Ibid., para. 64.
- 89 [A/HRC/42/37/Add.2](#), para. 61.
- 90 Ibid., para. 86.
- 91 Ibid., para. 62.

⁹² For relevant recommendations, see [A/HRC/34/11](#), paras. 89.43, 89.104 and 89.153.

⁹³ Nations country team submission, para. 68.

⁹⁴ [CAT/C/TLS/CO/1](#), para. 30.

⁹⁵ UNHCR submission, pp. 3–4.

⁹⁶ UNHCR submission, p. 2.
